

en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**25285** *RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 261/1992, promovido por «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 261/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de diciembre de 1990 y 9 de abril de 1992, se ha dictado, con fecha 20 de enero de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima» con domicilio social en San Vicente de Raspeig (Alicante), contra la Resolución de fecha 14 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió la inscripción del modelo de utilidad número 8801704, denominado «Caja-Bandeja para Frutas», a favor de don Gracián Mateo Peralta, vecino de El Ejido (Almería), así como contra la Resolución de fecha 9 de abril de 1992, de la misma oficina registral, por la que se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto por la referida entidad mercantil contra dicha Resolución de concesión registral, debemos anular y anulamos las resoluciones administrativas impugnadas, por no ser las mismas conformes a derecho y, en consecuencia de la expresada anulación ordenamos al Registro de la Propiedad Industrial que declare la denegación del referido modelo de utilidad número 8801704. Y ello, sin que proceda hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales.»

En su virtud, este organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**25286** *RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 517/1994, promovido por Chipie Design.*

En el recurso contencioso-administrativo número 517/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Chipie Design contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de septiembre de 1993, se ha dictado, con fecha 11 de mayo de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Ortiz Cornago, en nombre y representación de Chipie Design, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1992 y 2 de septiembre de 1993 (esta última confirmatoria en reposición de la anterior), en virtud de las cuales se concedió a don José Luis Sabirón Fuertes la marca número 1.521.184, «Chipilandia», para distinguir en la clase 41 del Nomenclátor servicios de esparcimiento especialmente de espectáculos infantiles, teatro, música y animación, por ser dichas Resoluciones ajus-

tadas a Derecho, sin hacer pronunciamiento en materia de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**25287** *RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 28/1992, promovido por «Repsol-Butano, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 28/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1990 y 15 de junio de 1991, se ha dictado, con fecha 29 de abril de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la entidad «Repsol-Butano, Sociedad Anónima» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial (hoy Oficina Española de Patentes y Marcas), de 15 de junio de 1991, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 1 de junio de 1990, que concedió la inscripción de la marca número 515.611, denominativa «Cutano», para productos de la clase 3.ª, a favor de la entidad coadyuvante doctor Korl Thomae G.M.B.H., debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas, por ser contrarias a Derecho, con los efectos consiguientes, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**25288** *RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 2.745/1993, promovido por «Sintes Electromedicina, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.745/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia por «Sintes Electromedicina, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 9 de septiembre de 1992, se ha dictado, con fecha 7 de julio de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sintes Electromedicina, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril de 1991, confirmada por otra en reposición, por la que se concedió a «Sintex Ibérica, Sociedad Anónima», el registro de la marca número 1.293.758, «Sintex», y gráfico. Y debemos declarar y declaramos contrarios a derecho los actos administrativos impugnados, debiéndose anular y dejar sin efecto el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la marca número 1.293.758, «Sintex»; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**25289** RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el recurso contencioso-administrativo número 1.587/1992, promovido por don Alfonso López Reina.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.587/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia por don Alfonso López Reina contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1991 y 19 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1994, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo formulado por don Alfonso López Reina contra las Resoluciones de 19 de junio de 1992 y 5 de febrero de 1991 del Registro de la Propiedad Industrial, que quedan anuladas y sin efecto, siendo procedente la denegación del acceso al Registro de la Propiedad Industrial de la marca número 1.284.927, «Alfredo Reina», a cuyo efecto el mencionado Registro debe adoptar los acuerdos pertinentes. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**25290** RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Renault», modelo Ceres 85 E.

Solicitada por «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Renault», modelo Ceres 85 E, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 79 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de

los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 9 de octubre de 1995.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca .....	«Renault».
Modelo .....	Ceres 85 E.
Tipo .....	Ruedas.
Número de serie .....	41F0053.
Fabricante .....	Renault Agriculture. Le Mans (Francia).
<b>Motor:</b>	
Denominación .....	«John Deere», modelo 4045DRT35.
Número .....	CD 4045 D200269.
Combustible empleado .....	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)
72,2	2.111	540	194	24,0	708
78,6	2.111	540	—	15,5	760

#### I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	72,2	2.111	540	194	24,0	708
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	78,6	2.111	540	—	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios:

Prueba a la velocidad del motor —2.350 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	77,2	2.350	601	198	24,0	708
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	84,1	2.350	601	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de toma de fuerza de tipo I (35 milímetros de diámetro y seis acanaladuras) según la Directiva 86/297/CE, con velocidad nominal de giro a 540 revoluciones por minuto; asimismo, mediante el accionamiento de una palanca puede girar a 750 revoluciones por minuto.

**25291** RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Renault», modelo Ceres 95 DT E.

Solicitada por «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Renault», modelo Ceres 95 DT E, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 91 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada